administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación definitiva Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua del Ayuntamiento de Brazatortas.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de suministro de agua del Ayuntamiento de Brazatoras, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de fecha 15 de noviembre de 2022 y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público el texto de las modificaciones aprobadas:

Artículo 4. Cuantía.

4.1.- El importe de las tarifas establecidas en esta Ordenanza, son las siguientes: tarifa 1. facturaciones por consumos normales medidos por contador se aplicará automáticamente la tarifa por metro cúbico de agua medida por contador, con los bloques y condiciones que en la autorización se contemplen, que estará integrado trimestralmente por el precio de suministro por caudal consumido y por una cuota de servicio fija, también trimestral, con el siguiente desglose:

Concepto importe:

1. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses:

Cuota servicio: 6,7892 euros/trimestre.

Cuota mantenimiento contadores: 1,91 euros/trimestre.

Cuota mantenimiento redes extrarradio: 5,2664 euros/mes.

Consumo:

a) Suministros ubicados en zona urbana:

Hasta 10m3..... 0,5153 €/m³.

De 11 a 30 m3..... 0,6983 €/m³.

De 31 a 70 m3..... 0,8472 €/m³.

Más de 70 m3..... Viviendas: 2,8393 €/m3, Locales industriales: 1,3853 €/m³.

b) Suministros ubicados en zona rústica:

Hasta 10m3..... 0,5153 €/m³.

De 11 a 30 m3..... 0,6983 €/m³.

De 31 m3 en adelante.... 2,8393 €/m³.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 53AqCE4kAmsbtRpVgcXo
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/12/2022 15:39:50
El documento consta de 437 página/s. Página 150 de 437

Disposición final.

1.- La presente Ordenanza no fiscal regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

2.- En lo no previsto en la presente Ordenanza no tributaria, serán de aplicación, subsidiariamente, lo previsto en el T.R.L.H.L., la L.G.T. y los artículos 128.4.2º y 130 del Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Brazatortas, a 29 de diciembre de 2022.- El Alcalde, D. Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 4437

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 53AqCE4kAmsbtRpVgcXo
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/12/2022 15:39:50
El documento consta de 437 página/s. Página 151 de 437

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es